

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación a la “Asociación Nacional de Choferes (NINOT) con domicilio en la Avenida José Contreras N° 23, Ensanche Nuestra Señora de La Paz, del Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea celebrada en fecha 19 de mayo de 1973. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada Asociación efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley N° 520.

Art. 2.—Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3859, que modifica los acápites 43, 105 y 162 del Decreto N° 3711, de fecha 17 de julio de 1973.

(G. O. N° 9317, del 24 de Octubre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3859

VISTA la Ley N° 5185, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de fecha 31 de julio de 1959;

65 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se modifican los acápites 43, 105 y 162 del Decreto N° 3711 de fecha 17 de julio de 1973 para que rijan del siguiente modo:

“43.—A Aida Mercedes Rodríguez de Fernández, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales”.

“105.—A Feruz Kalaf Kavar, una pensión del Estado de ciento ochenta pesos oro (RD\$180.00) mensuales”.

“162.—A Justo Manuel Román, una pensión del Estado de ciento cincuenta y tres pesos oro (RD\$153.00) mensuales”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y tres, años 130^o de la Independencia y 111^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3860, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Higüey a vender solares de su propiedad.

(G. O. N° 9317, del 24 de Octubre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidenté de la República Dominicana

NUMERO 3860

VISTAS las certificaciones expedidas por el Ayuntamiento del Municipio de Higüey, de fechas 29 y 30 de diciembre, y 27 de septiembre de 1972, así como las de fechas 10 y 15 de enero, 30 de abril y 11 de junio de 1973, respectivamente, en